



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
27 de mayo de 2005
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 41ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 30 de marzo de 2005, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. MacKay..... (Nueva Zelanda)
Presidente de la Comisión en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. Kuznetsov

Sumario

Tema 108 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005
(continuación)

Redistribución de puestos

*Examen del programa ordinario de cooperación técnica y la Cuenta para el
Desarrollo (continuación)*

Otros asuntos

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

05-28842 (S)

* 0528842 *

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 108 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (*continuación*)

Redistribución de puestos (A/59/753)

1. **El Sr. Sach** (Contralor interino) presenta la nota del Secretario General sobre la redistribución de puestos (A/59/753) y recuerda que, en su resolución 58/270, la Asamblea General pidió al Secretario General que comenzara, a título experimental, a redistribuir los puestos, según procediera, en el curso de la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, a fin de atender a las nuevas necesidades que se plantean a la Organización. La experiencia posterior ha demostrado que son muy pocos los casos en que hay un excedente de personal en todos los subprogramas de un programa determinado y, por lo tanto en que se dispone de personal para redistribuirlo a otro programa. Sin embargo, en 2005 se han hecho esfuerzos para ajustar las estrategias seguidas con objeto de aprovechar la flexibilidad concedida al Secretario General para ejecutar los programas encomendados.

2. Se ha determinado que hay cinco puestos que se pueden redistribuir con carácter permanente, entre ellos, uno de P-5, que se va a trasladar de la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión a la Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de reforzarla, y uno de P-4, que se va a redistribuir a cambio de ese P-5 de la Oficina del Alto Representante a la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión. Además, ya se han redistribuido tres puestos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a la Administración de Viena, tras la integración de las funciones de tecnología de la información y recursos humanos en la División de Gestión de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (ONUV). Otros 12 puestos se han redistribuido entre diversas secciones con arreglo a disposiciones administrativas provisionales. Esas redistribuciones han sido posible al haber puestos vacantes durante algunos períodos del bienio, mientras finaliza todo el proceso de contratación y colocación. Al mismo tiempo, al prestarse ahora mayor atención a la determinación de prioridades, el reajuste y la reasignación de recursos en los programas, en los proyectos de presupuesto se sigue consignando un importante número de redistribuciones de puestos dentro de las secciones,

como se indica en el párrafo 6 de la nota del Secretario General.

3. Las mencionadas redistribuciones se han llevado a cabo respetando estrictamente los 10 principios previstos en el párrafo 14 de la resolución 58/270. Por lo tanto, no han tenido consecuencias para las políticas de gestión de recursos humanos de la Organización. Habida cuenta del limitado alcance del experimento hasta la fecha, en el informe completo que se presentará a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones se expondrán los progresos realizados y las lecciones aprendidas en relación con él.

4. **La Sra. Taylor Roberts** (Jamaica), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que en la nota del Secretario General hay elementos que no atañen al debate en curso. Por ejemplo, en el párrafo 5 se menciona la redistribución temporal de 12 puestos vacantes en espera de la conclusión del proceso de contratación y colocación. Sin embargo, ese es un procedimiento administrativo normal, que no guarda relación con el experimento aprobado por la Asamblea General. Tampoco es pertinente la referencia hecha en el párrafo 6 a la redistribución de puestos en el marco del presupuesto por programas.

5. Sería útil saber si la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) ha sido informada periódicamente de las medidas adoptadas por la Secretaría, como se pidió en el apartado j) del párrafo 14 de la resolución 58/270. El Grupo desea reiterar que la facultad de redistribuir puestos no debe obstar para que el Secretario General solicite puestos adicionales a lo largo del período del experimento. Además, éste no se debe aplicar como resultado de las resoluciones de la Asamblea General en que se pide ejecutar las decisiones dentro de los límites de los recursos existentes ni debe exacerbar el problema de las altas tasas de vacantes en ninguna sección del presupuesto. El hecho de que en los 15 meses anteriores sólo se hayan encontrado cinco puestos que se pueden redistribuir plantea serias dudas acerca de la viabilidad del ejercicio. Por lo tanto, en la nota del Secretario General se tenían que haber tratado más a fondo las dificultades encontradas, así como las consecuencias del experimento para las políticas de gestión de los recursos humanos de la Organización, como se pide en el párrafo 16 de la resolución.

6. **El Sr. Hønningstad** (Noruega) dice que la Asamblea General debería de haber conferido al Secretario General facultades más amplias para gestionar los recursos humanos de la Organización. Si existiera mayor flexibilidad para gestionar la Secretaría y su personal, se crearía un entorno de trabajo que ofrecería más desafíos y retribuciones, lo que permitiría a las Naciones Unidas atraer a personal profesional dispuesto a hacer frente a los retos que plantean el programa internacional y, en particular, la Declaración del Milenio

7. En la nota del Secretario General se tendrían que haber examinado más a fondo los motivos del bajo número de redistribuciones, haciendo especial hincapié en las disposiciones del párrafo 14 de la resolución 58/270. A su modo de ver, esas disposiciones son demasiado restrictivas y deben abolirse. Considera que debería ser algo normal que el Secretario General redistribuyera el personal en función de las prioridades de la Organización.

8. En su informe sobre la aplicación de la Declaración del Milenio, “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos” (A/59/2005), el Secretario General pide una reforma total de la Secretaría. El debate de la Comisión acerca de la redistribución de puestos debería tener lugar en ese contexto. Los Estados Miembros tendrían que mostrarse dispuestos a colaborar con el Secretario General para llevar a cabo una reforma amplia y modernizar la Organización, proceso en el que la Comisión desempeñaría una función de primer orden.

9. **El Sr. Kozaki** (Japón) considera que la redistribución de puestos es muy importante para atender a las necesidades cambiantes de la Organización. El Japón espera que se dé cuenta de avances con respecto a esta cuestión en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto y en el informe amplio que se ha de presentar a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones y señala que volverá a abordar el tema entonces.

10. **El Sr. Bertí Oliva** (Cuba) dice que la nota del Secretario General no contiene suficiente información y carece de transparencia. En ella no se describe con claridad la situación de la aplicación del experimento ni sus consecuencias para la contratación externa, y tampoco se justifica de manera adecuada la redistribución de puestos entre diversas secciones. Además, no está claro el significado de la última frase del párrafo 3. En el párrafo 5 de la nota se indica que se han re-

distribuido 12 puestos con arreglo a disposiciones administrativas provisionales a fin de satisfacer necesidades inmediatas, ya sea en el corto plazo o hasta tanto se propongan arreglos a más largo plazo. La Secretaría debería explicar qué tipo de arreglos a más largo plazo prevé. Por último, teme que la redistribución de puestos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito acentúe la dependencia de ésta, de los recursos extrapresupuestarios.

11. **El Sr. Repasch** (Estados Unidos de América) dice que la Secretaría ha destacado en repetidas ocasiones la necesidad de mayor flexibilidad en la gestión de los recursos humanos. Por eso resulta decepcionante que no haya hecho mayor uso de la flexibilidad que se le ha concedido para transferir puestos entre los distintos programas. Dado que la Comisión Consultiva fue la que propuso el experimento, sería interesante escuchar su opinión acerca de los progresos realizados hasta la fecha. Los Estados Unidos siguen considerando que se deben redistribuir recursos humanos a las esferas de alta prioridad. El propio Secretario General ha hecho una indicación en ese sentido en su informe sobre la aplicación de la Declaración del Milenio (A/59/2005). Espera con interés la reanudación del examen de la cuestión en el sexagésimo período de sesiones. Entretanto, la Secretaría debería proseguir sus actividades de forma más rigurosa.

12. **La Sra. Soni** (Canadá) dice que, aunque los Estados Miembros son quienes deben determinar los objetivos de la Organización, el Secretario General ha de disponer de flexibilidad para utilizar los recursos que se le dan para alcanzar esos objetivos. En particular, en su calidad de más alto funcionario administrativo de las Naciones Unidas, debe poder desplegar los recursos humanos necesarios para responder de forma efectiva a las circunstancias cambiantes. La Asamblea General puso en marcha un modesto experimento haciendo muchas advertencias. Sin embargo, la Secretaría debe hacer mayores esfuerzos por aprovechar la limitada flexibilidad que se le ha concedido.

13. **El Sr. van den Bossche** (Bélgica), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión respaldó firmemente la iniciativa de que el Secretario General tuviera mayor libertad para distribuir los recursos humanos de la Organización y estaba decepcionada de que no se hubieran obtenido los resultados deseados. Sin embargo, el experimento debe proseguir, pues es importante redistribuir puestos a las actividades de mayor prioridad. La Unión Europea está dispuesta a

examinar de nuevo la cuestión en el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General. Confía en que entonces la Comisión pueda contar con la opinión de la Comisión Consultiva. Las delegaciones deberían tener en cuenta también el informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración del Milenio (A/59/2005), que contiene varias propuestas conexas.

14. **El Sr. Elnaggar** (Egipto) dice que el hecho de que sólo se hayan elegido cinco puestos para su redistribución permanente hace dudar de la viabilidad del experimento y de las posibilidades de ampliarlo. Algunas delegaciones parecen ser partidarias de que se adopte un enfoque integrado con respecto a la gestión de los recursos, según el cual los Estados Miembros se limitarían a aprobar el nivel general de recursos y el Secretario General decidiría cuál es la manera más adecuada de utilizarlos. Sin embargo, eso no sería adecuado en una organización de carácter profundamente político. Además, son los Estados Miembros, y no el Secretario General, quienes han de determinar las prioridades de las Naciones Unidas y sus necesidades cambiantes. Uno de los problemas del experimento es que la Comisión lo aprobó sin disponer de información suficiente sobre las repercusiones que podría tener. Egipto entiende que a la Secretaría le ha resultado difícil proporcionar esa información, porque la propuesta procedía de otro lugar. No obstante, la Comisión debe aprender de sus errores y asegurarse, en lo sucesivo, de adoptar decisiones mejor informadas.

15. **El Sr. Sach** (Contralor interino) dice que la Administración ha incluido en el párrafo 6 de la nota información acerca de los puestos redistribuidos en el marco del presupuesto por programas para poner en contexto el experimento en curso. La preparación del presupuesto ofrece la oportunidad de ajustar los recursos a las necesidades de los programas, lo cual forma parte del proceso presupuestario normal. La reasignación de recursos durante la ejecución del presupuesto es algo excepcional. Aunque por lo general es necesario realizar algunos pequeños ajustes, si hubiera que redistribuir muchos puestos, significaría que la Secretaría ha preparado, y los Estados Miembros aprobado, un presupuesto que no corresponde a las necesidades de la Organización.

16. La reciente redistribución de tres puestos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a la Administración, de Viena, tras la integración de las funciones de tecnología de la información y recursos humanos en la División de Gestión de la

ONU, permitirá que se presten servicios administrativos y comunes más eficaces, con lo que se liberarán recursos para programas sustantivos. Ése es un buen ejemplo de los beneficios que puede tener para los programas que la Administración disponga de más flexibilidad.

17. El experimento no ha dado lugar a ningún cambio en las políticas de gestión de los recursos humanos de la Organización y, de hecho, ésa era una de las condiciones establecidas para llevarlo a cabo. Asimismo, no ha tenido consecuencias para la contratación externa, ya que el número global de puestos no ha variado y las vacantes se han seguido publicando en el sistema Galaxy.

18. Aunque no se han adoptado medidas especiales para proporcionar información a la Comisión Consultiva, la Secretaría preparará en total cuatro informes sobre la redistribución de puestos a lo largo del bienio en curso. Además, atenderá gustosa cualquier pregunta concreta que se le haga. Por lo que se refiere a las palabras “arreglos a más largo plazo” utilizadas en el párrafo 5 de la nota, la Administración quiso indicar con ellas que algunos de los 12 puestos redistribuidos temporalmente quizá pasen a ser permanentes, en cuyo caso habría que consignarlos en el proyecto de presupuesto para 2006-2007. Por último, desea señalar que las posibilidades de redistribuir puestos dependen del número de vacantes disponibles. Dada la baja tasa de vacantes en el cuadro orgánico, no se podrán redistribuir muchos puestos.

19. **El Sr. Kuznetsov** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) recuerda que la Comisión Consultiva señaló en el párrafo 65 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005 (A/58/7 y Corr.1) que, en aplicación de las prácticas normales en materia de personal, antes de volver a cubrir un puesto vacante es preciso evaluar si dicho puesto sigue siendo necesario. La asignación de puestos debe considerarse un proceso dinámico y no estático; los puestos deben analizarse periódicamente a fin de cerciorarse de que sus funciones se ajusten a los objetivos vigentes. El movimiento de personal otorga un elemento de flexibilidad, especialmente si la gestión de plantilla se hace con visión de conjunto, y facilita la redistribución y reclasificación de puestos. En los párrafos 75 a 79 del mismo informe, la Comisión Consultiva analiza más a fondo lo que significa gestionar la plantilla de la Secretaría con visión de conjunto y señala que los

departamentos no “poseerían” puestos determinados de categorías determinadas.

20. La Comisión Consultiva no ha recibido oficialmente información sobre los progresos del experimento de redistribución de puestos, pero ha examinado éste en relación con el primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. Por otra parte, no ha estudiado la nota que la Comisión tiene ante sí, sobre todo porque está ocupada con el examen del presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, la Secretaría ha informado de las limitaciones del experimento, como las pocas posibilidades de llevar a cabo la redistribución de 810 puestos contemplada en el proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005. Considera que la nota en cuestión constituye un primer paso para cambiar la cultura de gestión de los puestos y espera que se dé cuenta de modos de pensar más atrevidos y resultados más positivos en el informe que la Asamblea General, en su resolución 58/270, pidió que el Secretario General le presentara en su sexagésimo período de sesiones.

21. **El Sr. Elnaggar** (Egipto) dice que, si bien comprende plenamente las explicaciones dadas por el Contralor interino y el Presidente de la Comisión Consultiva sobre los motivos que llevaron a realizar el experimento, en la resolución 58/270 de la Asamblea General se pedía al Secretario General que informara a la Comisión periódicamente acerca de las medidas adoptadas en relación con él. Esa petición se hizo por motivos fundados y no se refería únicamente a un intercambio de opiniones. La Comisión debería recibir información detallada periódicamente, sin tener que solicitarla.

Examen del programa ordinario de cooperación técnica y la Cuenta para el Desarrollo (continuación) (A/59/397)

22. **La Sra. Van Buerle** (Oficial Encargada de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) señala, en respuesta a las preguntas relacionadas con el presupuesto por programas, que el párrafo 14 del informe del Secretario General sobre el examen del programa ordinario de cooperación técnica y la Cuenta para el Desarrollo (A/59/397) daba la impresión errónea de ser una cita de la resolución 58/270 de la Asamblea General. En realidad, se trata sólo de una explicación, con palabras de la Secretaría, en lugar de las plasmadas en la resolución, de los motivos por los que se debe

examinar el programa ordinario de cooperación técnica y evaluar las instrucciones dadas al consultor.

23. La Secretaría decidió no hacer un nuevo cálculo de la base de la sección del presupuesto correspondiente a la Cuenta para el Desarrollo guiada por la Comisión Consultiva, que en su segundo informe sobre la Cuenta para el Desarrollo (A/53/7/Add.1) señaló que no debía adoptarse esa medida.

24. Cuando estudie si el programa ordinario de cooperación técnica debería examinarlo el Consejo Económico y Social o la Segunda Comisión, la Secretaría se guiará por los deseos de la Quinta Comisión, pero en el párrafo 104 del informe del Secretario General ya indicó que era partidaria de que así fuera (A/59/397). La Secretaría acoge con satisfacción cualquier propuesta de los organismos intergubernamentales que pueda contribuir a mejorar las actividades del programa ordinario. A ese respecto, la Comisión Económica para Europa, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Comisión de las Naciones Unidas de Prevención del Delito y Justicia Penal abordaron esas actividades por iniciativa propia y por sugerencia del Secretario General.

25. El informe lo presentó la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, en lugar del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, porque, aunque la Cuenta para el Desarrollo tiene un director de programa, esto es, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, el programa ordinario de cooperación técnica no lo tiene, lo cual es un tema que el Secretario General desea tratar. No obstante, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales colaboró estrechamente en la preparación del informe.

26. **El Sr. Zaitsev** (Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales) señala, en respuesta a las preguntas sustantivas formuladas a la Comisión en su 38ª sesión, que las propuestas relativas al programa ordinario de cooperación técnica contenidas en el informe del Secretario General probablemente no chocarán con los resultados de la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General que se celebrará en septiembre de 2005, sino que los complementarán. Sin duda alguna, en esa reunión se tratará el tema del desarrollo, se subrayará que es preciso hacer un seguimiento de la aplicación de las decisiones adoptadas en las principales cumbres y conferencias de las Naciones Unidas y se destacará la necesidad cada vez mayor de crear capacidad. Por consiguiente, considera que no hace falta que en la sesión de alto nivel se

cambie la orientación de la cooperación técnica, y confía en que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la UNCTAD y las comisiones regionales aportarán su experiencia, que es fundamental. Las normas en vigor bastan para guiar adecuadamente el programa ordinario, pero a la Secretaría le interesaría contar con mayor orientación de la Asamblea General.

27. Las actividades que se llevan a cabo en el marco del programa ordinario de cooperación técnica sirven para prestar asistencia a nivel nacional y, por lo tanto, son bastante similares a las actividades sobre el terreno. En el pasado, el programa ordinario incluía proyectos sobre el terreno, que aparecían consignados en la sección del presupuesto por programas correspondiente a la Cuenta para el Desarrollo, pero, dada la falta de recursos, esos proyectos se eliminaron, pues entrañaban necesidades de infraestructura y fondos previsibles.

Otros asuntos

28. **La Sra. Haji-Ahmed** (Directora de la División de Servicios Operacionales de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos) señala, en respuesta a las preguntas planteadas con anterioridad por el representante de Egipto acerca del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, que las vacantes de los tres puestos de D-2 en cuestión se habían publicado en sistema de Galaxy el 31 de diciembre de 2004 y que la fecha límite para la presentación de candidaturas era el 1° de marzo de 2005. Los anuncios de vacante no se publicaron con una fecha anterior a la efectiva y cumplían la norma del plazo mínimo de 60 días. El puesto de Oficial Ejecutivo de categoría D-1 para el Departamento de Seguridad y Vigilancia se publicó en el sistema de Galaxy dentro del grupo profesional de “administración” el día 24 de enero de 2005, respetando igualmente la norma de los 60 días.

29. La descripción de los puestos se preparó bajo la dirección del Secretario General Adjunto de Gestión, pues el nuevo Secretario General Adjunto de Seguridad y Vigilancia no asumió su cargo hasta el 28 de febrero de 2005.

30. Las misiones permanentes que han manifestado el deseo de que se les envíen los anuncios de vacantes en formato impreso han seguido recibiendo los, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 57/305 y 59/266 de la Asamblea General. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos envió recientemente una nota verbal a las misiones en que pedía que confirmaran si deseaban o no que se les proporcionaran copias impre-

tas y, hasta la fecha, 18 de ellas han señalado que así lo desean.

31. **El Sr. Almstrom** (Oficial Encargada de la División de Operaciones Regionales del Departamento de Seguridad y Vigilancia) dice que se empezó a preparar la descripción de los puestos justo después de que se aprobara la resolución por la que se creó el Departamento de Seguridad y Vigilancia. El nuevo Secretario General Adjunto revisó la descripción de las funciones de los puestos de categoría D-2 cuando tomó posesión de su cargo y ha examinado las descripciones de puestos que se han preparado desde entonces.

32. **El Sr. Elnaggar** (Egipto) dice que, como la resolución 59/266 de la Asamblea General se aprobó el 23 de diciembre de 2004, justo antes de un período de vacaciones, le parece raro que los anuncios de vacantes aparentemente se publicaran en el sistema de Galaxy el 31 de diciembre de 2004. A Egipto le preocupa en particular la publicación de los puestos de D-2, debido a su interés por que los países estén debidamente representados en los puestos directivos superiores. Sin embargo, a pesar de que sigue de cerca lo que se publica en el sistema de Galaxy, no vio ningún anuncio de vacante para los puestos de D-2 hasta finales de enero de 2005 y, por lo tanto, se pregunta si se ha respetado la norma de los 60 días.

33. No ve ninguna lógica en que se anuncie el puesto de Oficial Ejecutivo dentro del grupo profesional de “administración”. Seguramente habría sido mejor anunciarlo en el grupo de “seguridad”, o al menos hacer referencia a esa vacante en los dos grupos.

34. Por último, otras delegaciones que han solicitado que se les envíen los anuncios de vacante en formato impreso le confirmaron que no recibieron ningún aviso sobre los puestos de D-2 en cuestión.

35. **La Sra. Haji-Ahmed** (Directora de la División de Servicios Operacionales de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos) reitera que esos puestos se publicaron en el sistema de Galaxy el 31 de diciembre de 2004, como confirma el hecho de que se recibió una candidatura ese mismo día y se continuaron recibiendo candidaturas durante todo el mes de enero y el mes de febrero de 2005. El puesto de Oficial Ejecutivo del Departamento se publicó efectivamente en el grupo profesional de “administración”, pero al principio del anuncio de vacante se indicaba claramente que la dependencia orgánica interesada era el Departamento de Seguridad y Vigilancia.

36. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos envió copia de los anuncios de vacantes al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para que los transmitiera a las misiones permanentes que habían solicitado recibirlos en formato impreso. Si ese procedimiento ha fallado, no tiene inconveniente en volver a examinarlo.

37. **La Sra. Udo** (Nigeria) dice que en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General se establece que los anuncios de vacantes se deben distribuir en formato impreso a las delegaciones que no soliciten lo contrario. Sin embargo, la representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha señalado que las delegaciones deben pedir específicamente que se les envíen copias impresas, en lugar de lo contrario. Le gustaría que se revisara la formulación de las resoluciones en cuestión.

38. **El Sr. Berti Oliva** (Cuba) confirma que en el párrafo 5 de la resolución 59/266 de la Asamblea General se establece que se distribuirán copias impresas de todos los anuncios de vacantes a todas las delegaciones, excepto a las que indiquen otra cosa. El primer anuncio de vacante que ha visto en los siete meses que lleva en Nueva York llegó sólo una semana antes.

39. **El Sr. Elnaggar** (Egipto) expresó su agradecimiento a los representantes de Nigeria y Cuba por confirmar el requisito de distribuir copias impresas de los anuncios de vacantes y pide que se suspenda la sesión para que Egipto y otros países puedan formular una propuesta al respecto.

40. **El Sr. Mazumdar** (India) recuerda que la Comisión también aprobó puestos para la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en diciembre de 2004, y desea saber qué progresos se han hecho de cara a llenar esas vacantes.

Se suspende la sesión a las 11.20 horas y se reanuda a las 11.35 horas.

41. **El Sr. Elnaggar** (Egipto) dice que ha tomado nota de la interpretación ofrecida por la Secretaría de las palabras que figuran en el párrafo 5 de la resolución 59/266. Antes de adoptar una posición al respecto, desea que la Secretaría responda, en la siguiente sesión oficial de la Comisión, a las preguntas formuladas por las delegaciones acerca de los anuncios de vacantes.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.